

**AVISO POR EL QUE SE COMUNICA EL MONTO DISPONIBLE DEL CUPO DE CARNE DE POLLO FRESCA,
REFRIGERADA Y CONGELADA**

ANTECEDENTES

- I. El 26 de diciembre de 2017 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la modificación del "Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, carne de pollo".
- II. El punto primero del Acuerdo establece un cupo agregado para importar, del 16 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2019, carne de pollo fresca, refrigerada o congelada, libre de arancel, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2013.
- III. De acuerdo a la información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM), el monto del cupo al 08 de marzo de 2019 es de "0" kilogramos, toda vez que el monto fue asignado en su totalidad.
- IV. No obstante, lo anterior y con base a los registros de la Administración General de Aduanas del Servicio Administración Tributaria, el monto no utilizado de los certificados vencidos y no cancelados, asciende a **2,403,236 kilogramos;**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XV, 12 fracción IX y 27 fracciones VII, IX, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su modificación, se da a conocer el siguiente:

AVISO

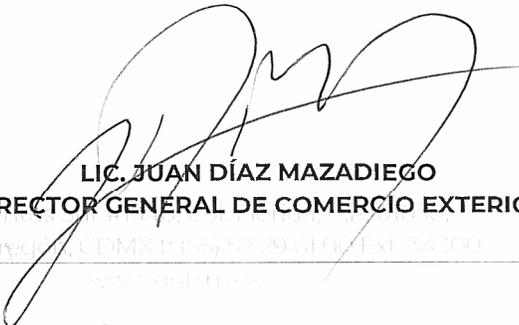
Al 13 de marzo de 2019 el monto disponible del cupo de carne de pollo fresca, refrigerada o congelada asciende a **2,403,236 kilogramos.**

La Secretaría de Economía **asignará el monto disponible, bajo el mecanismo de asignación directa en su modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho"**, conforme lo establecido en el punto Segundo del Acuerdo.

Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario para la presentación de las solicitudes será a partir de **las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de la República) del 19 marzo de 2019,** mediante:

- a) La Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, o
- b) En la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Economía, que corresponda.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.



LIC. JUAN DÍAZ MAZADIEGO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR